

DECRETO ALCALDICIO N° 2057 /
CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA,

08 SEP 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-
Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

- a.- El Decreto Alcaldicio N° 1916 de fecha 07 de Septiembre de 2021, que autoriza prorroga patente comercial provisoria que indica.-
- b.- El Memo N° 441 de fecha 03 de Agosto de 2022, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en que indica que el local comercial mantiene observación instruidas en el Informe N° 46 de fecha 26 de Marzo de 2021, Memo N° 204 de fecha 26 de Marzo de 2021 y Memo N° 275 de fecha 27 de Abril de 2021; quien señala que no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-
- c.- La visación jurídica del Abogado-Asesor Jurídico con fecha 18/08/2022, en Memo N° 383 de fecha 05/08/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que conforme con la revisión y antecedentes expuestos procede clausura del local.-

DECRETO

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venci6 el día 31 de Agosto de año 2022, (período de otorgación **(Septiembre 2021 hasta Agosto 2022)** a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **PRODUCTOS CAPILARES ISABELLA BEAUTY LIMITADA, RUT. N° 77.320.075-1**, giro **"VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR"**, con domicilio comercial, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185, LOCAL 7**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, el cual no cuenta Recepción Definitiva de Obras de Edificación para el Permiso de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Agosto del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/CNAB/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/dip.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE